



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00565

DEL 24 DIC 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, para ejercer por delegación las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación y apropiá el Presupuesto General de la Nación para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública durante la presente vigencia fiscal.

Que, el decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos", asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$312.438.235.351), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$307.162.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.276.235.351).

Que, la entidad para el normal funcionamiento de sus diferentes dependencias requiere distribuir y disponer de los recursos presupuestales de los rubros de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°0001 del 1 de enero de 2025, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00033 del 05 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00044 del 12 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00045 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00046 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 13 de marzo de 2025, efectuó una modificación en la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00122 del 15 de abril de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00203 del 10 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00212 del 18 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00222 del 19 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00258 del 9 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00565 DEL 24 DIC 2025. "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00278 del 23 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00292 del 01 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de personal para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00313 del 08 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00349 del 08 de septiembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00400 del 06 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00409 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00411 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00448 del 31 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00481 del 14 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00493 del 21 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas gastos de personal para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00500 del 28 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00507 del 03 de diciembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00565

DEL 24 DIC 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

Que, a través de comunicación oficial RAD. Nro 000325 -- FORPO - TAHUM -- 302-10-29 del 24 de diciembre de 2025, dirigido al señor subdirector Administrativo y Financiero; la señora coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.361.000,00), así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.01.004.005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	\$ 104.000.000,00
A.05.01.01.002.008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	\$ 116.843.000,00
A.05.01.01.004.007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	\$ 200.274.000,00
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 747.244.000,00

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.02.008.003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 1.168.361.000,00

Que, a través de comunicación oficial RAD. Nro. 000326- FORPO - TAHUM-302-10-29 del 24 de diciembre de 2025, la señora coordinadora del Grupo Talento Humano; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "El anterior requerimiento , se fundamenta en que, durante el último semestre de la vigencia en curso, ingresaron cuarenta y cuatro (44) personas a la Entidad bajo la figura de personal supernumerario, lo cual generó un incremento en las obligaciones laborales y parafiscales inicialmente proyectadas; adicionalmente, la proyección estimada en la vigencia anterior fue de ochocientas sesenta (860) personas, mientras que a la fecha la Entidad cuenta con novecientas trece (913), proyección que se realizó con un incremento del cuatro*por ciento (4%), correspondiente al porcentaje máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que, sumado al incremento salarial, afectó el valor residual disponible del rubro a la fecha.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°31125 del 24 de diciembre de 2025, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.361.000,00).

Que, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2025, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos e inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2025"; y sus complementarios, en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025", así:

RESOLUCIÓN NÚMERO **00565** DEL **24 DIC 2025**. "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 104.000.000
A	05	01	01	002	008	20	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ 116.843.000
A	05	01	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 200.274.000
A	05	01	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 747.244.000
							TOTAL	\$ 1.168.361.000

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.168.361.000
							TOTAL	\$ 1.168.361.000

ARTÍCULO 2. PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución.

ARTÍCULO 3. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

24 DIC 2025


Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

proyecto y Reviso: Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto
 Reviso y aprobó: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - subdirector Administrativo y Financiero 
 Revisó: Víctor Alexander Numampaque Vargas - Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Abogado Edwin Benjamin Cobrejo Figueroa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000326 - FORPO - TAHUM - 302-10-29

24 DIC 2025

Bogotá D.C.,

Señora Coronel

ANA MARIA LUQUERNA RODRIGUEZ

Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad.

Asunto: justificación solicitud traslado presupuestal

En atención a la necesidad de garantizar el pago de las liquidaciones y la seguridad social del personal supernumerario de la Entidad, comodidamente me permito solicitar se realice un traslado presupuestal de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.01.004.005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	\$ 104.000.000
A.05.01.01.002.008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	\$ 116.843.000
A.05.01.01.004.007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	\$ 200.274.000
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 747.244.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.02.008.003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 1.168.361.000

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el último semestre de la vigencia en curso, ingresaron cuarenta y cuatro (44) personas a la Entidad bajo la figura de personal supernumerario, lo cual generó un incremento en las obligaciones laborales y parafiscales inicialmente proyectadas; adicionalmente, la proyección estimada en la vigencia anterior fue de ochocientas sesenta (860) personas, mientras que a la fecha la Entidad cuenta con novecientas trece (913), proyección que se realizó con un incremento del cuatro por ciento (4%), correspondiente al porcentaje máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que, sumado al incremento salarial, afectó el valor residual disponible del rubro a la fecha.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el rubro presupuestal del CDP dentro del Plan Anual de Adquisiciones, permitiendo así adelantar los trámites administrativos correspondientes y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y contractuales a cargo de la Entidad.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Agradezco mi Coronel, la atención prestada para la aprobación de la presente solicitud, que permita asegurar la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Atentamente,

Coronel **INGRID VANESSA VERGARA BONILLA**
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Adm. Emp. Wendy Johana Lugo Conde – Grupo Talento Humano



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000325 - FORPO - TAHUM - 302-10-29

12 4 DIC 2025

Bogotá D.C.,

Señor administrador de sistemas y financiero
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No 43 18
Ciudad

Asunto: solicitud traslado presupuestal

Comedidamente me permito ordenar al señor subdirector administrativo y financiero, realizar el siguiente traslado presupuestal, que permita garantizar el pago oportuno de las liquidaciones y la seguridad social del personal supernumerario de la Entidad, así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.01.004.005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	\$ 104.000.000
A.05.01.01.002.008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	\$ 116.843.000
A.05.01.01.004.007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	\$ 200.274.000
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 747.244.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.02.008.003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 1.168.361.000

El presente traslado se requiere con carácter prioritario, dada su destinación al cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de la Entidad.

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Proyectó: Adm. Emp. Wendy Johana Lugo Corde – Grupo Talento Humano
Revisó: Teniente Ingrid Vanessa Vergara Bonilla – Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisó: Esp en Finanzas y admón. pública. Víctor Alexander Numapque Vargas- Oficina Asesora de Planeación

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 1 de 1
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Código: AF-FR-011 Vigente a partir de: 30/01/2025 Versión: 1

Fecha (02/12/2025):

CONCEPTO										VALOR
CONTRACRÉDITO										
A	05	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			\$ 104.000.000,00
A	05	01	01	002	008	20	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR			\$ 116.843.000,00
A	05	01	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			\$ 200.274.000,00
A	05	01	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES			\$ 747.244.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 1.168.361.000,00

CRÉDITO										
A	05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)			\$ 1.168.361.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 1.168.361.000,00

BREVE JUSTIFICACIÓN:

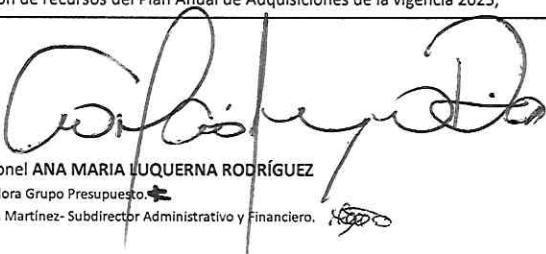
Que, a través de comunicación oficial RAD. Nro 000325 – FORPO – TAHEUM – 302-10-29 del 24 de diciembre de 2025, dirigido al señor subdirector Administrativo y Financiero; la señora coronel Directora general del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.361.000,00), así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.01.004.005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	\$ 104.000.000,00
A.05.01.01.002.008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	20	\$ 116.843.000,00
A.05.01.01.004.007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	\$ 200.274.000,00
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 747.244.000,00

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.05.01.02.008.003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	\$ 1.168.361.000,00

Que, a través de comunicación oficial RAD. Nro. 000326- FORPO - TAHEUM-302-10-29 del 24 de diciembre de 2025, la señora coordinadora del Grupo Talento Humano; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "El anterior requerimiento , se fundamenta en que, durante el último semestre de la vigencia en curso, ingresaron cuarenta y cuatro (44) personas a la Entidad bajo la figura de personal supernumerario, lo cual generó un incremento en las obligaciones laborales y parafiscales inicialmente proyectadas; adicionalmente, la proyección estimada en la vigencia anterior fue de ochocientas sesenta (860) personas, mientras que a la fecha la Entidad cuenta con novecientas trece (913), proyección que se realizó con un incremento del cuatro por ciento (4%), correspondiente al porcentaje máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que, sumado al incremento salarial, afectó el valor residual disponible

Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025,


Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ

Proyectó y Revisó
VoBo

Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto.

Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez- Subdirector Administrativo y Financiero.